



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI 11001020400020220213900

NI 126983

Tutela Primera

A/ Eurípides Antonio Sandoval Ortega

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Eurípides Antonio Sandoval Ortega** en contra de la **Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta** y el **Juzgado 4 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y a la libertad.

Por estimar necesaria su concurrencia al presente trámite, vincúlese a **todas las partes e intervinientes dentro del proceso penal** radicado **540013187004201600316** al **Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta** y a los **Juzgados 42 y 44 Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá**.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor del artículo 2.2.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el canon 2º del Decreto 1983 de 2017

y por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el ataque involucra a la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades demandadas, remitiéndoseles copia del escrito de tutela junto con sus anexos, a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada, a los correos electrónicos dispuestos por la Corporación para tales efectos, despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Adviértase que, ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.


GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

CUI 11001020400020220213900
NI 126983
Tutela Primera
A/ Eurípides Antonio Sandoval Ortega

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria